



23 NOV 2021

FE DE ERRATAS ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDZ

Mediante el informe N° 013-2021-GL/MDZ/GDS/OMAPED/LCS, el responsable de la OMAPED/CIAM, de la Municipalidad Distrital de Zepita, solicita la subsanación de observaciones dadas, por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, y su modificación del Manual de Organización de Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de Zepita, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDZ, el artículo 100°, de la página 70, que indica de manera conjunta las funciones de OMAPED/CIAM.

DICE:

Artículo 100°.- Son funciones y atribuciones de OMAPED/CIAM las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar mecanismos de apoyo a favor de la población con discapacidad en el distrito de Zepita.
2. Promover la integración social de personas con discapacidad para su inserción a espacios de participación ciudadana, y lograr proyectos de bienestar social.
3. Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades orientadas a promover y proteger los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como de las personas adultas mayores.
4. Promover la participación ciudadana de organizaciones con discapacidad en la gestión municipal y en el desarrollo local.
5. Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo anual, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinarias y equipos asignados.
6. Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla su área.
7. Velar por una adecuada conservación, ordenamiento y clasificación del acervo documentario.
8. Realizar actividades relacionadas con el bienestar e integración social del discapacitado en concordancia con las políticas nacionales emanadas del Consejo Nacional del Discapacitado - CONADIS.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 100 SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE OMAPED/CIAM LAS SIGUIENTES:

FUNCIONES DE OMAPED:

- a) Diseñar y ejecutar mecanismos de apoyo a favor de la población con discapacidad en el Distrito de Zepita.
- b) Promover la integración social de personas con discapacidad para su inserción a espacios de participación ciudadana, y lograr proyectos de bienestar social.
- c) Planear, organiza, ejecutar y supervisar actividades orientadas a promover y proteger los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- d) Promover la participación ciudadana de organizaciones con discapacidad en la gestión municipal y en el desarrollo local.
- e) Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo anual, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinarias y equipos asignados.
- f) Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla su área.
- g) Velar por una adecuada conservación, ordenamiento y clasificación del acervo documentario.
- h) Realizar actividades relacionadas con el bienestar e integración social del discapacitado en concordancia con las políticas nacionales emanadas del Consejo Nacional de Discapacidad - CONADIS.

BICENTENARIO
PERÚ





23 NOV 2021



FUNCIONES DE CIAM:

- a. Promover los deberes fundamentales de las familias en el afecto, cuidado, protección y seguridad de las personas adultas mayores de su jurisdicción.
- b. Desarrollar actividades de promoción del buen trato y el derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores.
- c. Identificar y registrar a las personas adultas mayores de su jurisdicción considerando el sexo, grupo étnico/cultural, lengua materna y otras especiales características, variables o necesidades.
- d. Generar y difundir información sobre las acciones realizadas por los CIAM para las personas adultas mayores, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en su diversidad y la variedad lingüística.
- a. Promover acciones de voluntariado en su jurisdicción.
- b. Identificar, articular y/o establecer alianzas estratégicas o convenios con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores.
- c. Efectuar seguimiento al funcionamiento de los servicios brindados hacia las personas adultas mayores de su jurisdicción.
- d. Gestionar y coordinar con el MIMP para la atención oportuna de casos sobre personas adultas mayores en situación de riesgo.
- e. Articular acciones con cualquier intervención, servicio, red de soporte o apoyo comunitario, u otra iniciativa pública o privada, que tenga por finalidad promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores, así como efectuar el seguimiento correspondiente.
- f. Generar herramientas, mecanismos u otros instrumentos para la adecuada y oportuna atención de las personas adultas mayores en su jurisdicción.
- g. Articular acciones con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y con la Gerencia Municipal que corresponda sobre los casos de violencia identificados en su jurisdicción.
- h. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico de su jurisdicción, o la que haga sus veces, para la inclusión de las personas adultas mayores en programas de capacitación, empleabilidad y emprendimiento, considerando los enfoques diferenciados en su implementación.
- i. Coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal, o la que haga sus veces, para la identificación y/o registro de las organizaciones de personas adultas mayores.
- j. Atender cualquier otra necesidad de la población adulta mayor, en el marco de las competencias de los gobiernos locales, en coordinación con las organizaciones de las personas adultas mayores.
- k. Desarrollar actividades de información, educación y comunicación para familiares y/o cuidadores/as de las personas adultas mayores.
- l. Otras necesarias para el funcionamiento de los CIAM.



GOBIERNO LOCAL ZEPITA
Lucha por la Integración y Desarrollo

Ing. Hugo G. Miranda Monasterio
ALCALDE

BICENTENARIO PERU

